# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL LOTE Nº2, TÉRMINO "ZULUETA", EN EL MUP 66 DE LEZAMA.

| LOTE Nº 2 "ZULUETA" | |
|---|---|
| **Monte** | MUP Nº 66 |
| **Lote** | Número 2 |
| **Paraje** | Zulueta |
| **Polígono/Parcela** | Polígono 5, parcelas 225 y 228 de Amurrio |
| **Medición Estimada** | 2.302 árboles maderables, 4.566 m3 a la cuarta |
| **Especie** | Pino insignis |
| **Tipo de corta** | A hecho |
| **Plazo de ejecución** | Hasta el 1 de julio de 2022 |
| **Importe** | 251.595,30€ (IVA no incluido) |
| **Fianza** | 3% del importe (IVA no incluido) para tomar parte en la subasta (7.547,86€) |
| **Sujeto a:** | Riesgo y ventura |

1. **CONDICIONES GENERALES**
   - 1.1. Es objeto del contrato la enajenación por el procedimiento abierto del siguiente arbolado en virtud de lo dispuesto en el Articulo 35, y siguientes de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, reguladora del régimen de los montes del Territorio Histórico de Álava y conforme a las cláusulas de este Pliego de Prescripciones Técnicas y a las del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán para su contratación. Así como cualquier otra normativa de aplicación vigente en el momento de la saca.
   - 1.2. Todas las operaciones de derribo, arrastre, saca, obras complementarias previstas, etc serán por cuenta del adjudicatario.
   - 1.3. Todas las cantidades reflejadas, tanto de valoración de madera como de obras complementarias y operaciones facultativas, se deberá entender que no incluyen el IVA, es decir, a dichas cantidades habrá que sumar el IVA que corresponda en cada caso según la normativa vigente.
   - 1.4. El rematante responderá de todos los daños y perjuicios causados como consecuencia de cualquier trabajo del aprovechamiento. Tras el final del aprovechamiento todas las infraestructuras del monte deberán quedar en igual o mejor estado del que se lo encontró el adjudicatario.
   - 1.5. Será responsabilidad del adjudicatario la obtención de todos aquellos permisos o licencias que fueran necesarias, en especial los relativos al uso de pistas forestales y caminos.
2. **CONDICIONES ESPECIFICAS**
   - 2.1. **Principios generales**

2.1.1. El objeto del aprovechamiento es la realización de una corta final en las parcelas mencionadas.

2.2. **Sobre el desbosque**

2.2.1. El adjudicatario no podrá interrumpir el tránsito por las vías forestales. deberá asegurar, además, en todo momento, que nos e producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos.

2.2.2. Se seguirán en todo momento las indicaciones del guarda forestal y/o de la Junta Administrativa de Lezama.

2.3. **Sobre la saca**

2.3.1. Se realizará bajo las indicaciones del guarda forestal y/o de la Junta Administrativa de Lezama.

2.3.2. Se utilizarán las pistas existentes en el monte. En caso de ser necesaria para el aprovechamiento la apertura de nuevas pistas superiores a 60m. será precisa la autorización de la Junta Administrativa de Lezama y se hará bajo la supervisión del guarda forestal. Los costes de apertura serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

2.3.3. Cuando las condiciones de climatología permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo sean importantes, la Junta Administrativa de Lezama podrá prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.

2.3.4. Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a repasar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias. En cualquier caso, una vez finalizado el aprovechamiento y antes de la devolución de la fianza, las pistas deberán quedar, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio.

2.4. **Sobre los parques de madera**

2.4.1. Se utilizarán los propios del monte, previa autorización de la Junta Administrativa de Lezama y en las condiciones que ésta establezca.

2.4.2. No se podrá depositar madera en las cunetas.

2.5. **Sobre las fechas de ejecución**

2.5.1. El plazo establecido para el aprovechamiento de ambos lotes finalizará el 1 de julio de 2022.

Lezama, septiembre de 2021